



CLUB DE TIRO OLÍMPICO DE CULLERA

NORMAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL C.T.O. DE CULLERA (Enero 2024)

El Proceso electoral se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto por estas normas que están elaboradas según lo dispuesto en los Estatutos del Club y en las Normas Electorales que fueron aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del Club, celebrada el día 8 de enero de 2012.

-**1º**) El día 15 de enero comienza el periodo de **exposición pública del censo electoral** de los socios del Club. Los datos podrán consultarse, por los interesados, en la oficina del Club donde podrán formularse las oportunas reclamaciones y permanecerá expuesto hasta el día 30 de enero, inclusive. Por parte de la Secretaría se tomarán las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos.

-**2º**) El plazo de **presentación de candidaturas** será de 30 días, se iniciará el día 15 de enero y finalizará el 15 de febrero, inclusive.

-a) Podrá ser candidato cualquier socio/a del Club que sea español/a, mayor de edad y que no incurra en causa de incapacidad o inelegibilidad.

-b) No podrá ser candidato ningún miembro de la Junta Electoral.

-c) Las candidaturas deberán presentarse en el plazo marcado, mediante escrito de solicitud al que adjuntarán las fotocopias de los DNI de todos los miembros integrantes de la candidatura, indicando claramente los cargos a los que se presentan y las firmas de aceptación de todos ellos.

-d) Las candidaturas deberán ser avaladas por lo menos, por 20 socios/as del Club. Lo cual se hará mediante escrito adjunto a la presentación de las candidaturas y constará de los mismos requisitos detallados en el apartado anterior.

-**3º**) Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral las estudiará y procederá a **proclamarlas provisionalmente** en un plazo no superior a 48 hr haciéndolas públicas en el tablón de anuncios y en la web oficial del Club. A continuación se abrirá un plazo de cuatro días para poder formular **reclamaciones** por escrito, que deberán ser resueltas por la Junta Electoral en el plazo máximo de los tres días siguientes. Por último, la Junta Electoral procederá a efectuar la **proclamación oficial** de las candidaturas, siguiendo la misma norma.

-**4º**) Cuando el número de candidaturas presentadas fuese único, la candidatura será proclamada electa, automáticamente, sin necesidad de votación. Si ese no es el caso se seguirá con el proceso electoral.

-**5º**) La oficina del Club imprimirá papeletas con las diferentes candidaturas admitidas, haciendo mención expresa de los cargos para los que se presentan cada uno de los aspirantes.

-**6º**) La **votación** se efectuará en la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de marzo en los locales del Club. La Asamblea constituirá la Mesa Electoral que iniciará la votación, pudiéndose votar desde las 10 hasta las 13 hr.

-a) La Mesa Electoral estará formada por los tres miembros de la Junta Electoral, elegidos libremente por la Asamblea General del día 13 de enero, entre los socios/as que no se presenten o ninguna candidatura. Será presidente el de mayor edad y actuará como secretario el de menor. Asimismo podrán incorporarse a la Mesa dos interventores por cada candidatura, que tendrán voz pero no voto.

-b) La Mesa Electoral tiene plenas facultades para resolver y decidir cuantas cuestiones se le presenten en la Asamblea y votación para la que ha sido designada y dispondrá de la lista de socios para el control de las votaciones. Los socios deberán identificarse presentando el DNI o cualquier documento acreditativo a juicio de la Mesa.

-c) En la Mesa Electoral se dispondrá de papeletas impresas a disposición e los socios que las soliciten.



CLUB DE TIRO OLÍMPICO DE CULLERA

- d) Solo serán válidos los votos depositados en el modelo de papeletas impreso por la oficina del Club.
 - e) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto. La votación es, por tanto, libre, directa y secreta.
 - f) Finalizada la votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio de los votos, resolverá las reclamaciones que puedan haberse presentado al proceso y levantará acta. La Junta Electoral procederá a **proclamar los candidatos electos** haciendo públicos los resultados en el tablón de anuncios y en la web del Club.
- 7º) Una vez proclamada la candidatura electa por la Junta Electoral, ésta **tomará posesión de sus cargos**, finalizando el proceso electoral

Cullera a 13 de enero de 2024

Plazos y fechas de los actos administrativos (2024)

- 1º. Exposición Pública del censo electoral.....del 15 al 30 de enero (ambos inclusive).
 - 2º Plazo presentación candidaturas.....del 15 de enero al 15 de febrero (inclusive).
 - 3º Proclamación provisional de candidaturas.....el 17 de febrero.
 - 4º Plazo reclamaciones.....4 días
 - 5º Resolución de reclamaciones (max. 3 días).....el 24 de febrero.
 - 6º Proclamación oficial de candidaturas.....el 24 de febrero.
 - 7º Asamblea celebración elecciones.....el 16 de marzo (de 10 a 13 hr).
 - 8º Resolución de reclamaciones y proclamación de cand. electos.....el 16 de marzo
-